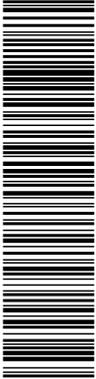


DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: BASES AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PD58G-A0EHN-XWIIQ4 Fecha de emisión: 9 de Junio de 2025 a las 15:03:03 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 09/06/2025 14:59	ESTADO FIRMADO 09/06/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205466 PD58G-A0EHN-XWIIQ4 C332ACB373FA0DA42FE296367C428590B2ED739) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.maguilla.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO
DE MAGUILLA

BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE UN PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

PRIMERO. OBJETO Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo a jornada completa con una duración de 12 meses para reforzar el servicio de administración.

Las personas candidatas serán preseleccionadas por el centro de empleo del SEXPE atendiendo a su adecuación al puesto de trabajo ofertado.

NORMATIVA DE APLICACIÓN: el proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

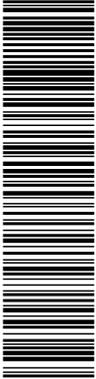
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura (LFPEX).

SEGUNDO. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes la totalidad de los requisitos siguientes:

A) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecido en el artículo 57, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

DOCUMENTO .DOCUMENTO GENERICO: BASES AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PD58G-A0EHN-XWIK4 Fecha de emisión: 9 de Junio de 2025 a las 15:03:03 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 09/06/2025 14:59	ESTADO FIRMADO 09/06/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205466 PD58G-A0EHN-XWIK4 C332CB373FA0DA42FE2963677C428690B2ED739) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.maguilla.es/verificardocumentos/>

B) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas del puesto al que se aspira.

C) Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones a las que desempeñarán en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

E) Personas inscritas en el Servicio Público de Empleo de Extremadura (SEXPE) como demandantes de empleo desempleadas a fecha de realización del sondeo en el centro de empleo del SEXPE, y a fecha de la contratación por este Ayuntamiento.

F) Estar en posesión de la titulación exigida: Graduado en ESO o equivalente.

G) Persona demandante de dicha ocupación en el SEXPE (COD: 43091029).

TERCERO. SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS

Una vez recibido el listado provisional de preseleccionado/as por el SEXPE se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Se concede un plazo de dos días hábiles para presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y en su caso, resueltas por el SEXPE las presentadas por los interesados, se procederá a publicar la lista definitiva de personas preseleccionadas y se procederá a la selección en la forma prevista en las bases.

La fecha, hora y lugar de la selección serán las indicadas en las citaciones remitidas por el SEXPE a cada candidato/a de la lista de preselección.

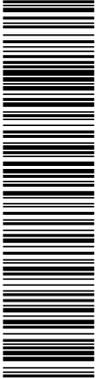
Se abrirá un plazo de dos días hábiles desde la fecha listado definitivo de preseleccionados/as remitido por el SEXPE para la presentación de los méritos a valorar.

El procedimiento de selección será el de concurso - oposición y consistirá:

- **Fase de oposición.** (Hasta un máximo de 5 puntos).

Único ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 20 preguntas con tres respuestas alternativas de las que solo una será la correcta, relativo al contenido de los temas del anexo I de las presentes bases. El cuestionario que se proponga contendrá cinco preguntas adicionales que sustituirán por su orden correlativo a aquellas que, en su caso, sean objeto de anulación.

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: BASES AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PD58G-A0EHN-XWIK4 Fecha de emisión: 9 de Junio de 2025 a las 15:03:03 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 09/06/2025 14:59	ESTADO FIRMADO 09/06/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205466 PD58G-A0EHN-XWIK4 C332CB373FA0DA42EE2963677C428590B2ED739) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.maguilla.es/verificardocumentos/>

Las preguntas contestadas correctamente se valorarán con 0,25 puntos. No restarán las preguntas no contestadas y las contestadas erróneamente restarán 0,125 puntos.

- **Fase de concurso.** (Hasta un máximo de 5 puntos). Los méritos no justificados no serán valorados.

1. Experiencia profesional. (Hasta un máximo de 3 puntos).

1. A) Se valorará con una puntuación de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública como auxiliar administrativo.

1. B) Se valorará con una puntuación de 0,15 puntos por mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Maguilla como auxiliar administrativo.

Los méritos relativos a la experiencia profesional se acreditarán mediante certificación expedida por la administración pública correspondiente.

2. Formación. (Hasta un máximo de 1 punto).

Por cursos de formación, siempre que se encuentren relacionados con:

Registro entrada y salida de documentos, padrón, administración electrónica, contabilidad pública, SIR/ORVE y/o registro electrónico, Contratos del Sector Público, gestión presupuestaria, tributos, urbanismo, procedimiento administrativo, gestión de subvenciones, organización y funcionamiento de las entidades locales.

En cada curso vendrá claramente reflejado la duración del mismo, con la siguiente valoración:

Por cada 20 horas acreditadas: 0,30 puntos.

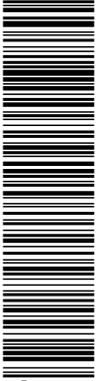
3. Por titulación superior a la requerida. Méritos académicos (1 punto).

Se valorará con un punto una única titulación superior a la exigida en esta convocatoria. Se acreditará mediante copia auténtica del título correspondiente expedido por el organismo o ente público competente.

La calificación definitiva del proceso selectivo será la suma aritmética total de la obtenida en la fase de oposición por cada aspirante más la calificación obtenida en la fase de concurso. Así se determinará el orden de clasificación definitiva.

En caso de empate, se dará prioridad a la calificación obtenida en la fase de oposición y si persiste el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en experiencia profesional, después en formación y finalmente méritos académicos. Si aun así persistiera el empate, se resolverá por sorteo al que serán convocados los aspirantes afectados.

DOCUMENTO .DOCUMENTO GENERICO: BASES AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PD58G-A0EHN-XWIK4 Fecha de emisión: 9 de Junio de 2025 a las 15:03:03 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 09/06/2025 14:59	ESTADO FIRMADO 09/06/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205466 PD58G-A0EHN-XWIK4_C332CB373FA0DA42EE2963677C428590B2ED739) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.maguilla.es/verificardocumentos/>

Finalizado el proceso selectivo, se expondrá en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este ayuntamiento la relación provisional con la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes concediendo un plazo de un día hábil para posibles reclamaciones. Finalizado el plazo de reclamaciones y en su caso, resueltas las presentadas por los interesados, se procederá a publicar la lista definitiva del candidato o candidata seleccionado/a.

CUARTO. CONSTITUCIÓN DE RESERVA

Se constituirá una lista de espera, ordenada según puntuación obtenida con los/as candidatos/as no seleccionados/as para cubrir posibles sustituciones, en caso de renuncia u otra causa de baja de alguna de las personas seleccionada.

La duración del contrato del trabajador/a sustituido/a podrá ser como máximo por el tiempo que resta hasta la finalización del contrato de la persona a la que sustituye.

QUINTO. COMISIÓN DE SELECCIÓN

El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a
- Vocales (3)
- Secretaria

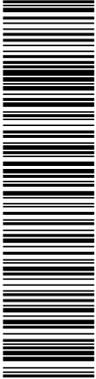
Podrán designarse suplentes que integrarán el Tribunal cuando no puedan asistir los respectivos titulares.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de la prueba.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. La constitución de dicha comisión y las sucesivas sesiones de selección se deberá notificará las **organizaciones sindicales** más representativas con una antelación mínima de 48 horas, para que puedan concurrir al desarrollo del proceso como observadores, con voz y sin voto.

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: BASES AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PD58G-A0EHN-XW1Q4 Fecha de emisión: 9 de Junio de 2025 a las 15:03:03 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 09/06/2025 14:59	ESTADO FIRMADO 09/06/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205466 PD58G-A0EHN-XW1Q4 C332ACB373FA0DA42EF2963677C428590B2ED739) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.maguilla.es/verificardocumentos/>

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Estarán expresamente excluidos el personal eventual y el de designación política. Los miembros de la Comisión serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de los méritos y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, por mayoría.

SEXTO. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Los/as candidatos/as que resulten propuestos para la contratación quedarán sometidos desde el momento de sus respectivas contrataciones al régimen de incompatibilidades vigentes (Ley 53/1984, de 26 diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicios de las Administraciones Públicas).

SÉPTIMO. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

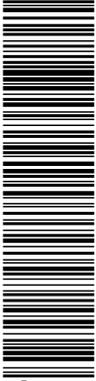
Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

OCTAVO. DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD LABORAL

El trabajador estará supeditado al control, seguimiento y correcta realización de su puesto de trabajo en todo momento por la Entidad Local, pudiendo ésta extinguir el contrato laboral por causas objetivas o disciplinarias, reguladas por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Los trabajadores tendrán un periodo de prueba de 15 días, pudiendo no pasar ese periodo de prueba en el caso de incidencias o el no cumplimiento de sus funciones encomendadas.

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: BASES AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PD58G-A0EHN-XWIQ4 Fecha de emisión: 9 de Junio de 2025 a las 15:03:03 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 09/06/2025 14:59	ESTADO FIRMADO 09/06/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205466 PD58G-A0EHN-XWIQ4 C332CB373FA0DA42EE296367C428690B2ED739) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.maguilla.es/verificardocumentos/>

NOVENO. INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en las Leyes 39 y 40 de 01 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común y de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas respectivamente. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social, sin perjuicio de la reclamación administrativa previa oportuna. Mientras que a los efectos de selección y procedimiento será la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio.

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el tablón de anuncios de la Corporación.

En Maguilla, a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa, Isabel Grueso Dávila.

[DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE]